

VISTOS:

Los Informes N° D000145-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH y N° D000177-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos, y los Informes N° D000292-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP y N° D000314-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000371-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva, en su literal k) y l): “*aprobar, modificar y dejar sin efecto las normas técnicas-operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento*” y “*Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia*”;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, tiene como finalidad estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; considerando en dicha norma a la Comunicación Interna como un proceso del subsistema de gestión de las relaciones humanas y sociales;

Que, asimismo la citada Directiva señala que “*la comunicación interna es el proceso mediante el cual se transmite y comparte mensajes dirigidos a el/la servidor/a civil, con un contenido adecuado, que cumpla las características de integralidad y claridad; con la finalidad de generar unidad de visión, propósito e interés*”;

Que, a su vez, la “Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-2017-SERVIR-PE establece que el Plan de Comunicación Interna es el documento donde se proyectan las líneas de acción que se elaboran anticipadamente para la implementación del proceso de Comunicación Interna. El Plan se puede realizar en un ciclo anual y está alineado al planeamiento estratégico y operativo de la entidad, precisando también que la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, es quien elabora el documento denominado “Plan de Comunicación Interna”, usando como insumo la información obtenida previamente de los órganos y las unidades orgánicas de la entidad, asimismo, en caso se cuente con lineamientos, manuales o guías de comunicación institucional o de identidad gráfica, estos deberán ser considerados al momento de elaborar y ejecutar el plan, siempre que se encuentren alineados a la mencionada Guía;

Que, en ese contexto, el Programa cuenta con el documento denominado “Lineamientos: Comunicación Social del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” (PAIS.GCI.LI.003) aprobado con Resolución Directoral N° D000120-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, que tienen como objetivo, establecer los lineamientos de comunicación interna y externa del Programa, a fin de posicionar y fortalecer su identidad, imagen y buena reputación: y generar impacto y posicionamiento a nivel nacional;



Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe N° D000145-2023 MIDIS/PNPAIS-URRHH e Informe complementario N° D000175-2023 MIDIS/PNPAIS-URRHH de fechas 06 de octubre y 10 de noviembre del 2023, respectivamente; presenta la propuesta del Plan de Comunicación Interna 2023 del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, señalando que dicha unidad es responsable de elaborar el citado Plan, basado en el marco normativo antes referido, además refiere que su implementación permitirá atender la Pregunta 68 de la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad, que forma parte del Índice de Capacidad Preventiva que se encuentre a cargo de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del Modelo de Integridad Pública;

Que, a su vez señala que, ha considerado al momento de la elaboración del Plan de Comunicación Interna, el documento de “Lineamientos de Comunicación Social del Programa Nacional PAIS”, el mismo que cuenta con la validación de la Unidad de Comunicación e Imagen, en aras de contar con un instrumento de gestión transversal que coadyuve a la optimización del proceso de comunicación interna en la entidad;

Que, a través de los Informes N° D000292-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP y N° D000314-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP, de fecha 20 de octubre y 10 de noviembre del 2023, respectivamente; la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, emite opinión favorable respecto a la propuesta del Plan de Comunicación Interna 2023 del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” el mismo que se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 05. “Fortalecer la gestión institucional” del Plan Estratégico Institucional del MIDIS, así como también contribuye a las actividades operativas “0053571. Implementación de los componentes del modelo de Integridad” y “0053571. Conducción de la gestión del sistema administrativo de los Recursos Humanos”, del Plan Operativo Institucional (POI) del año 2023;

Que, mediante Informe N° D000371-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 10 de noviembre del 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que es legalmente viable aprobar el Plan de Comunicación Interna 2023 del Programa Nacional PAIS, al encontrarse acorde con la normatividad aplicable al caso en concreto;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “Plan de Comunicación Interna 2023 del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” (PAIS.GRH.PLA.04-MIDIS/PNPAIS), y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas, unidades territoriales, al Coordinador Técnico, así como al Especialista de Calidad del Programa.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos dirija las acciones pertinentes para la implementación del Plan de Comunicación Interna, así como realizar su seguimiento respecto al cumplimiento de las actividades comunicacionales planificadas.





Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UA000020230000198

